



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°069-2024-A/MPS

Satipo, 07 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

### VISTO:

La Nota N°00383 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 06 de febrero del 2024, el Informe N°00202-2024-GDUI/MPS de fecha 06 de febrero del 2024, suscrito por la Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en atención al Expediente Administrativo N°03190, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el caso de Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2023-CM/MPS de fecha 11 de abril del 2023, el Concejo Municipal Provincial de Satipo, otorga facultades al Alcalde para otorgar apoyos a través de Subvención Social hasta el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), mediante Resolución de Alcaldía, en merito al Informe N° 233-2023-GPP/MPS del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0129-2023-GAF/MPS de la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril del 2023, se aprobó la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo";

Que, mediante Solicitud de fecha 06 de febrero del presente año, suscrito por el Sr. Fortunato Aquino Torres, en su calidad de Teniente Gobernador del Centro Poblado Monterrico, Distrito de Mazamari, quien manifiesta que el día 01 de febrero de 2024, sufrieron desastre natural donde casi tres cerros han caído quedando 4 personas fallecidos y vecinos afectados de su vivienda por la naturaleza, por lo que solicita donación de 02 Rotoplas y 15 Tubos de 1½" de Agua para el Centro Poblado Monterrico;

Que, mediante Informe N°00202-2024-GDUI/MPS de fecha 06 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Ing. Rony Roder Salazar Mallma, remite el Expediente Administrativo N°03190 a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando certificación presupuestal para subvención social, en merito al



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

Informe N°0298-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 06 de febrero de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Alan Ronald Suarez Rojas, quien remite el informe técnico favorable para apoyo con 15 Tubos de PVC y 02 Tanques para Agua, para el Centro Poblado Moterrico, mediante subvención social por la suma de S/,2,250.00 (Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Nota N°00383, de fecha 06 de febrero del 2024, el Bach/Adm. John Keny Chavez Cordova, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal para la atención de subvención social para donación de 02 Rotoplas y 15 Tubos de 1½", para el Centro Poblado Monterrico, Mazamari;

Que, con las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales de la materia;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** – **APROBAR**, la solicitud de apoyo mediante Subvención Social para la adquisición de 15 Tubos de PVC y 02 Tanques para Agua, hasta por el monto de S/. 2,250.00 (Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles) a favor del Centro Poblado Monterrico, distrito de Mazamari, solicitado por el Teniente Gobernador, Sr. Fortunato Aquino Torres.

**ARTICULO 2°.** – **ENCARGAR**, a la Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el registro de la presente Subvención Social.

**ARTICULO 3°.** – **DISPONER**, que el Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y Sub Gerente de Logística, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

**ARTICULO 4°.** – **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

1 - 6  
Tte. Cnli-EP(r)  
Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO  
Alcalde

